

Personal laboral

La Sala de lo Social interpone una cuestión de constitucionalidad ante el recorte de la paga extra al personal laboral

La Federación de Enseñanza de CCOO se congratula de la decisión adoptada por la Sala de lo Social de la Audiencia al plantear al Tribunal Constitucional (TC) las dudas sobre la constitucionalidad de la supresión de la paga extraordinaria del personal laboral. En este caso se refería a la empresa pública Cetarsa que planteó un recurso sobre este recorte.

JUNTO CON otras organizaciones sindicales, CCOO ha planteado un recurso de conflicto colectivo a los trabajadores y trabajadoras de contratación laboral para cada ámbito de su respectivo convenio colectivo de aplicación; para el personal funcionario sus demandas se plantean ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cerca de 800.000 trabajadores de contratación laboral de las administraciones públicas se podrán beneficiar de esta interpretación del Tribunal Constitucional. El Real Decreto de 20/2012 suprimió la paga extraordinaria con fecha 15 de junio. Sin embargo desde el 30 de junio en que se percibe la paga extra del primer semestre se está generando derechos para la siguiente. La Sala de lo Social recuerda la doctrina del Supremo que establece que dicha la paga extra se devenga día a día, aunque se abone al final de cada semestre.

La resolución de la Sala de lo Social dice textualmente que “la reducción del déficit público puede justificar muchas cosas, pero no reúne la nota de cualificación absolutamente excepcional que sería necesaria. Es justamente el interés general lo que se ataca cuando se niega a quienes ya han prestados sus servicios el derecho a percibir el salario correspondiente”.